



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH Y A LA DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN MARCELA MUÑOZ MARTÍNEZ A EFECTO DE QUE REVISEN LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA DE CONTACTO CIUDADANO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN Y SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CLAUDIA SHEINBAUM PARDO A EFECTO DE VERIFIQUE EL ACTUAR DEL ENCARGADO DE DESPACHO EN DICHA ALCALDÍA ALBERTO ESTEVA SALINAS A EFECTO DE PREVENIR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA
P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **PABLO MONTES DE OCA DEL OLMO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Primer Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Base segunda de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartado D de la Constitución Política de la Ciudad de México; Artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracción I, 76, 79 fracción IX, 82 y **101 del Reglamento del Congreso** de la Ciudad de México la siguiente, **proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México Omar Hamid García Harfuch y a la Directora General de Seguridad Ciudadana de la Alcaldía Álvaro obregón Marcela Muñoz Martínez a efecto de que revisen la actuación de la Policía de Contacto Ciudadano de la Alcaldía Álvaro Obregón y se exhorta a la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México Claudia Sheinbaum Pardo a efecto de verifique el actuar del encargado de despacho en dicha Alcaldía Alberto Esteva Salinas a efecto de prevenir violaciones a los Derechos Humanos de los habitantes de dicha demarcación territorial**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos de nuestro país, los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.¹

2. Los derechos humanos universales están a menudo contemplados en la ley y garantizados por ella, a través de los tratados, el derecho internacional consuetudinario, los principios generales y otras fuentes del derecho internacional. El derecho internacional de los derechos humanos establece las obligaciones que tienen los gobiernos de tomar medidas en determinadas situaciones, o de abstenerse de actuar de determinada forma en otras, a fin de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de los individuos o grupos.

El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos. Todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo.

3. Los derechos humanos son inalienables. No deben suprimirse, salvo en determinadas situaciones y según las debidas garantías procesales. Por ejemplo, se puede restringir el derecho a la libertad si un tribunal de justicia dictamina que una persona es culpable de haber cometido un delito.

4. Los derechos humanos son iguales y no discriminatorios: La no discriminación es un principio transversal en el derecho internacional de derechos humanos. Está

¹ Pagina de internet de la Comisión Nacional de Derechos Humanos: <https://www.cndh.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos>

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

presente en todos los principales tratados de derechos humanos y constituye el tema central de algunas convenciones internacionales como la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

5. Durante la presente administración de la alcaldía Álvaro Obregón, se han presentado múltiples casos de abuso por parte de la policía encargada de la seguridad, incluso diversos vecinos me han manifestado su temor específicamente a las “unidades de la policía de contacto ciudadano”, toda vez que al realizar sus patrullajes se muestran amenazantes y soberbios con los transeúntes y con los conductores de vehículos.

Solo por mencionar algunos casos en los que presuntamente se han observado irregularidades en el comportamiento de los elementos encargados de la seguridad ciudadana, tenemos las siguientes notas:

- MSN Noticias. El pasado 10 de febrero de 2021, Elementos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC-CDMX) realizaron una revisión a un joven que confundieron con un presunto asaltante, debido a que tenía características similares. Sin embargo, los jóvenes denunciaron abuso policial, en calles de la colonia Florida.
<https://www.msn.com/es-mx/noticias/mexico/confunden-a-joven-y-lo-someten-a-revisi%C3%B3n-denuncian-abuso-policial-en-%C3%A1lvaro-obreg%C3%B3n/ar-BB1dzmPy>

- Sin embargo.com Policía de CDMX insulta y agrede a dos personas. Autoridades de la Ciudad de México iniciaron una investigación al policía que fue captado agrediendo a dos personas en la Alcaldía Álvaro Obregón.
<https://www.sinembargo.mx/13-03-2020/3747718>

Asimismo, el pasado 10 de febrero se publicó un video mediante una cuenta de Facebook en el que se observa a varios elementos de la policía de contacto ciudadano hacer la detención y remisión de 2 jóvenes sin aparente motivo alguno, incluso se escucha a la persona que está realizando la grabación, hacer mención

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

de que no saben si les encontraron algo, pues solo se veía que llevaban una bolsa de fruta, y que este tipo de detenciones ya son comunes en la noche, que suben a Lomas de la era a detener y basculear constantemente a las y los jóvenes.

6. Por lo anterior, realicé diversos recorridos en varias colonias de la alcaldía en horarios vespertinos y pude observar que la mayoría de las unidades de la policía de contacto ciudadano generaban ese temor por el comportamiento de sus elementos (te observan fijamente, pasan muy lento junto a los transeúntes, incluso un elemento de una unidad me pregunto que a donde me dirigía, lo anterior sin razón alguna) si bien entiendo que están velando por la seguridad de la ciudadanía, también pude comprobar que lejos de generar una percepción de seguridad, generan incomodidad.

7. Que el pasado 9 de febrero el encargado de despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, el C. Alberto Esteva Salinas, publico en su cuenta de Twitter fotos con válvulas de agua con la siguiente leyenda: “No se tolerará cierre de vialidades por agitadores sociales que argumentan supuesta falta de suministro! ¡Tenemos pruebas que no es así y a quien obedecen! Procedemos a los arrestos y remisiones a Juzgado Cívico.”





Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que de conformidad con el artículo 5 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

SEGUNDO. - Que de conformidad con el artículo 7 fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, es obligación de los Diputados atender los intereses de las y los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas, incluyendo aquellas que garanticen el apoyo, fortalecimiento, la salud y desarrollo de la sociedad de la Ciudad de México.

TERCERO. - Que de acuerdo al **Artículo 101 del Reglamento Congreso** de la Ciudad de México, sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere el artículo 100 del mismo ordenamiento, aquellos asuntos que sean presentados previamente por la o el Diputado promovente ante la Mesa Directiva como de **urgente y obvia resolución**, y en el caso que nos ocupa, se considera que debe ser considerado de esta manera, toda vez que se trata de la seguridad de los habitantes de la Alcaldía Álvaro Obregón, así como el respeto por sus Derechos Humanos.

CUARTO. - Que el artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México en su apartado B, establece que “Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán **políticas públicas de prevención y no violencia**, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas. “

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

QUINTO. – Que el artículo 41 de la Constitución Política de la Ciudad de México establece lo siguiente:

1. La seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades.

2. En la planeación, ejecución, control, vigilancia y disciplina de la seguridad y en la procuración e impartición de justicia en la Ciudad, regirán los derechos y principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y su jurisprudencia, esta Constitución y las leyes de la materia.

SEXTO. – Que el artículo 42 en su apartado B del mismo ordenamiento establece que:

“B. Prevención social de las violencias y el delito.

1. El Gobierno de la Ciudad y las alcaldías tendrán a su cargo programas de seguridad ciudadana y trabajarán coordinados privilegiando la prevención.

2. Las violencias y el delito son problemas de seguridad ciudadana. Esta Constitución garantizará las políticas públicas para su prevención.

3. Las autoridades adoptarán medidas administrativas, legislativas, presupuestales y judiciales a fin de prevenir los riesgos que los originan, mitigar sus consecuencias, rehabilitar a las víctimas, victimarios y aquellas personas que hubieren sido afectadas, dismantelar la estructura patrimonial de la delincuencia a fin de garantizar la reutilización social de los bienes asegurados que causen abandono en los términos de las disposiciones aplicables y de aquellos cuyo dominio se declare en sentencia firme, así como la salvaguarda y restitución del patrimonio de las víctimas.”

SÉPTIMO. - Que el artículo 56 de nuestra Constitución local relativo a la participación ciudadana en las alcaldías, establece que las y los integrantes de las



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

alcaldías garantizarán la participación de las y los habitantes de la demarcación territorial en los asuntos públicos que sean de su interés, a través de los mecanismos de participación ciudadana que reconoce esta Constitución y la ley de la materia.

Asimismo, garantizará el pleno respeto de los derechos humanos, y a la libre asociación y manifestación de las ideas.”

OCTAVO. – Que como se puede observar en los antecedentes del presente, existe un temor en el actuar de la policía de Contacto Ciudadano y si a esto le sumamos las desafortunadas declaraciones por vía twitter del actual encargado de despacho, en las cuales anuncia una evidente reprensión a las manifestaciones, podríamos estar en un escenario que pudiera desencadenar en acciones represivas en contra de la ciudadanía e incluso de violaciones de derechos humanos por parte de la autoridad de la alcaldía.

Por ello, considero necesaria la intervención de las autoridades del Gobierno de la Ciudad de México para revisar la actuación de este órgano encargado de la seguridad de los habitantes de la demarcación, así como del actuar del encargado de despacho en dicha Alcaldía Alberto Esteva Salinas, a efecto de velar por el respeto de los derechos de los habitantes y no caer en la tentación de la represión.

Con base en los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, el que suscribe somete con carácter de **urgente y obvia resolución** a la consideración del Honorable Pleno de esta Asamblea el presente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: SE EXHORTA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH Y A LA DIRECTORA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA ALCALDÍA ÁLVARO



GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

OBREGÓN MARCELA MUÑOZ MARTÍNEZ A EFECTO DE QUE REVISEN LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA DE CONTACTO CIUDADANO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN A EFECTO DE PREVENIR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL

SEGUNDO: SE EXHORTA A LA JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO CLAUDIA SHEINBAUM PARDO A EFECTO DE VERIFIQUE EL ACTUAR DEL ENCARGADO DE DESPACHO EN DICHA ALCALDÍA ALBERTO ESTEVA SALINAS A EFECTO DE PREVENIR VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS HABITANTES DE DICHA DEMARCACIÓN TERRITORIAL.

Dado en el Congreso de la Ciudad de México, a los 18 días del mes de febrero de dos mil veintiuno.

Dip. Pablo Montes de Oca del Olmo